MEMORANDUM D.A.J. Nº 217 /2025.

A : **C.P. ADRIANA ENCINA.**
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : **ABG. CARLOS E. FARIÑA**, *Encargado de Despacho (Res. N° 177/25).*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : **Remitir Informe de Reevaluación de Ofertas en el marco del LLAMADO MOPC Nº 81/2023** LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024. **ID N° 437955. DAJ N° 304/2025. CEO N° 56/2025.**

FECHA : 04 de febrero de 2025.-

Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 56/2025 por el cual se invitó a reevaluar y se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y reevaluación de las ofertas presentadas en la licitación de referencia.

Consecuentemente, se remite el Informe Jurídico de Reevaluación (14 páginas) correspondiente a la evaluación de los criterios legales establecidos en el PBC y el ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES (8 páginas).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

Abg. Mayra Cáceres
Mat. C.S.J. Nº 70.359

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
MOPC
RECIBIDO
Nombre: Fabiola Acosta
Fecha: 04-02-25
Hora: 14:09hs

INFORME JURÍDICO DE REEVALUACIÓN DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2025

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 81/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJA PYTA- CAPITAN BADO- ITANARA- YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024. **ID. N° 437955. DAJ N° 841/2024. CEO N° 140/2024. DAJ N° 304/2025. CEO N° 56/2025.**

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 11 de marzo del 2024. En la misma se asentó cuanto sigue: *"Asimismo, se deja expresa constancia de que las propuestas técnicas y de precio, pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente del Gabinete Ministerial" SIC.*

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. *CONSORCIO LATINOCONSULT-CONTEC, integrado por LATINOCONSULT S.A. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES.*
2. *CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX, integrado por NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A.*
3. *CONSORCIO CSI-ICASA, integrado por CSI INGENIEROS S.A.E. e INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.*
4. *CONSORCIO DEL NORTE, integrado por CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. y SERVINGCI S.R.L.*
5. *CONSORCIO PROINTEC, integrado por PROSUL PROYECTOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*
6. *ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.*
7. *CONSORCIO VIAL NORTEÑO, integrado por AC& A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*
8. *CIALPA S.A.*
9. *CONSORCIO INCONPAR INGSER, integrado por INGENIERIA DE SERVICIOS S.A., e INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A.*
10. *CONSORCIO IMPERIO, integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y STRATA ENGENHARIA LDTA.*
11. *TECHNE-MAIA MELO ENGENHARIA LTDA., integrado por TECHNE ENGENHEIROS CONSULTORES LTDA. y MAIA MELO ENGENHARIA LTDA.*
12. *CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX, integrado por ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.*
13. *DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY.*

14. *CONSORCIO AMAMBAY, integrado por COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.*

15. *INGENEG S.A.*

16. *CONSORCIO JDA-CCI, integrado por CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY y JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA.*

17. *CONSORCIO CT, integrado por CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY y TECNICOS CONSULTORES S.A.*

18. *CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.*

19. *CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA).*

- **Memorándum CEO N° 140/2024 del 13 de marzo de 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales y se informó que los documentos se encontraban disponibles en la Coordinación para su evaluación.

- **Memorándum D.A.J N° 4825/2024 del 5 de agosto del 2024**, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas cursar Nota a los oferentes participantes, a fin de que los mismos extiendan la validez de sus propuestas y de las declaraciones de mantenimiento de propuestas.

- **Dictamen CEO N° 83 de fecha 18 de noviembre de 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas.

- **Memorándum CEO N° 56/2025 del 31 de enero de 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar a cabo la calificación y reevaluación del llamado de referencia, considerando la Resolución DNCP N° 311/25 de fecha 30/01/2025.

- **Memorándum D.A.J N° 209/2025 del 31 de enero de 2025,** se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas cursar Nota a los oferentes participantes, a fin de que los mismos extiendan la validez de sus propuestas y de las declaraciones de mantenimiento de propuestas.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PBC:

Consideración Preliminar:

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, *Sección 2. Hoja de Datos. IAC 2.1.*, la norma aplicable al proceso es la *Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA (R.D. 1394/2017).*

➢ ANÁLISIS DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

En atención al tiempo transcurrido desde el acto de recepción y apertura de sobres, realizado en fecha 11 de marzo del 2024, se analizó respecto a las condiciones del periodo de validez de las propuestas y de las declaraciones de mantenimiento de propuestas presentadas en las ofertas, conforme a lo preceptuado en las siguientes secciones del pliego:

- ***SECCIÓN I. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES.***

  12. Plazo de Validez de las Propuestas. *12.1 La Hoja de Datos indica el periodo durante el cual la Propuesta del Consultor permanecerá válida después de la fecha límite para la entrega de la Propuesta.*

  12.4. El contratante hará todo lo que esté en su alcance por concluir las negociaciones dentro del periodo de validez de la propuesta. Sin embargo, en caso

de necesidad, el Contratante podrá solicitar, por escrito, a todos los Consultores que entregaron Propuestas antes de la fecha límite de entrega, que amplíen la validez de sus Propuestas... " (SIC).

- ***SECCIÓN 2. HOJA DE DATOS.***

  IAC 12.1 *Las propuestas deberán permanecer válidas durante 150 días calendario a partir de la fecha y hora límite de presentación de propuestas.*

Al respecto, por Memorándum DAJ N° 4825/2024 del 5 de agosto del 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas cursar Nota a los oferentes participantes, a fin de que los mismos extiendan la validez de sus propuestas y de las declaraciones de mantenimiento de propuestas, aclarándose en dicha solicitud cuanto sigue:

"La extensión de validez de la propuesta deberá presentarse mediante Nota firmada por el representante legal, dirigida a esta cartera de Estado, en donde se manifieste expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de su propuesta por un plazo de 150 días calendario, que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia de la oferta presentada en fecha 11 de marzo del 2024.
Asimismo, se aclara que, si el oferente extiende el periodo de validez de la propuesta conforme a lo solicitado, aceptará al mismo tiempo extender el periodo de validez de la declaración de mantenimiento de propuesta por 150 días calendario, consintiendo que será declarado inelegible para la adjudicación de contratos por un periodo de dos (2) años, en caso de incurrir en los supuestos indicados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Formulario TEC-14 DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, conforme a lo previsto en las IAC 16.3 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones", conforme al principio de igualdad y en base a la obligación de poseer propuesta vigente para que la misma pueda proseguir en el proceso de evaluación.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 6 de agosto, a través del correo comitedeevaluacion@mopc.gov.py, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó cuanto sigue:

"*De conformidad a lo solicitado a través del M_DAJ N° 4825/24 fueron remitidas:*

NOTA CEO N°	***FECHA***	***OFERENTE***
511	*5/8/2024*	*CONSORCIO CSI -ICASA*
512	*5/8/2024*	*CONSORCIO DEL NORTE*
515	*5/8/2024*	*CONSORCIO VIAL NORTEÑO*
516	*5/8/2024*	*CIALPA S.A.*
518	*5/8/2024*	*CONSORCIO IMPERIO*
521	*5/8/2024*	*DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY*
523	*5/8/2024*	*INGENEG S.A.*
525	*5/8/2024*	*CONSORCIO CT*
526	*5/8/2024*	*CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA*
527	*5/8/2024*	*CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS*

Al respecto se informa que OBRAN EN EL CEO TODAS LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES CITADOS MÁS ARRIBA a fin de proseguir con la evaluación" SIC.

De la verificación de las Notas CEO remitidas y las respuestas de los oferentes a las mismas, se informa cuanto sigue:

1. **CONSORCIO CSI –ICASA.**

La representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 511/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

2. **CONSORCIO DEL NORTE.**

Los representantes legales, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 512/2024 del 5/08/2024, manifestaron su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

3. **CONSORCIO VIAL NORTEÑO.**

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 515/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

4. **CIALPA S.A.**

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 516/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

5. **CONSORCIO IMPERIO.**

El representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 05/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 518/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

6. **DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY.**

La representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 521/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

7. **INGENEG S.A.**

El representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 523/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

8. **CONSORCIO CT.**

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 525/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

9. CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.

La representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 526/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

10. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A (CADIA).

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 527/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

Como resultado de la evaluación de las extensiones de plazo de validez de la propuesta se desprende que, todos los oferentes expresaron su conformidad para extender el periodo de validez de su propuesta, cumpliendo de esta manera con lo solicitado por el pliego en cuanto a la validez de la misma.

Así mismo, cabe mencionar que con la presentación de la extensión de la oferta, aceptan al mismo tiempo extender el periodo de validez de la declaración de mantenimiento de propuesta por 150 días calendario, consintiendo que serán declarados inelegibles para la adjudicación de contratos por un periodo de dos (2) años, en caso de incurrir en los supuestos indicados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Formulario TEC-14 DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, conforme a lo previsto en las IAC 16.3 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones.

Consecuentemente, por **Memorándum D.A.J N° 209/2025 del 31 de enero de 2025**, se analizó respecto a las condiciones del periodo de validez de las propuestas y de las declaraciones de mantenimiento de propuestas presentadas en las ofertas, considerando el Dictamen CEO N°83 de fecha 18 de noviembre de 2024, motivo por el cual se solicitó al Comité de Evaluación de Ofertas Cursar Notas a los oferentes que se detallan a continuación a fin de que extiendan el periodo de validez de las propuestas y de las declaraciones de mantenimiento de propuestas conforme a lo preceptuado en las siguientes secciones del Pliego y aclarándose en dichas solicitudes cuanto sigue:

1) *CONSORCIO CSI -ICASA*
2) *CONSORCIO DEL NORTE*
3) *CONSORCIO VIAL NORTEÑO*
4) *CIALPA S.A.*
5) *CONSORCIO IMPERIO*
6) *DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY*
7) *CONSORCIO CT*
8) *CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS*
9) *CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA*
10) *INGENEG S.A.*

- ***SECCIÓN I. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES.***

  12. Plazo de Validez de las Propuestas. *12.1 La Hoja de Datos indica el periodo durante el cual la Propuesta del Consultor permanecerá válida después de la fecha límite para la entrega de la Propuesta.*

  12.4. El contratante hará todo lo que esté en su alcance por concluir las negociaciones dentro del periodo de validez de la propuesta. Sin embargo, en caso de necesidad, el Contratante podrá solicitar, por escrito, a todos los Consultores que entregaron Propuestas antes de la fecha límite de entrega, que amplíen la validez de sus Propuestas... " (SIC).

- ***SECCIÓN 2. HOJA DE DATOS.***

  IAC 12.1 Las propuestas deberán permanecer válidas durante 150 días calendario a partir de la fecha y hora límite de presentación de propuestas.

"La extensión de validez de la propuesta deberá presentarse mediante Nota firmada por el representante legal, dirigida a esta cartera de Estado, en donde se manifieste expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de su propuesta por un plazo de 150 días calendario, que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia extendida.
Asimismo, se aclara que, si el oferente extiende el periodo de validez de la propuesta conforme a lo solicitado, aceptará al mismo tiempo extender el periodo de validez de la declaración de mantenimiento de propuesta por 150 días calendario, consintiendo que será declarado inelegible para la adjudicación de contratos por un periodo de dos (2) años, en caso de incurrir en los supuestos indicados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Formulario TEC-14 DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, conforme a lo previsto en las IAC 16.3 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones", conforme al principio de igualdad y en base a la obligación de poseer propuesta vigente para que la misma pueda proseguir en el proceso de evaluación.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 03 de febrero de 2025, a través del correo ceo.mopc@gmail.com, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó cuanto sigue:

"*De conformidad a lo solicitado a través del M_DAJ N° 209/2025 fueron remitidas:*

NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
064/2025	CONSORCIO CSI -ICASA	3/2/2025
065/2025	CONSORCIO DEL NORTE	3/2/2025
066/2025	CONSORCIO VIAL NORTEÑO	3/2/2025
067/2025	CIALPA S.A.	3/2/2025
068/2025	CONSORCIO IMPERIO	3/2/2025
069/2025	DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY	3/2/2025
070/2025	CONSORCIO CT	3/2/2025
071/2025	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS	3/2/2025
072/2025	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA	3/2/2025
073/2025	INGENEG S.A.	3/2/2025

Al respecto se informa que OBRAN EN EL CEO TODAS LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES CITADOS MÁS ARRIBA a fin de proseguir con la evaluación" SIC.

De la misma forma, por Memorándum D.A.J. N° 211/2025 y 212/2025 de fecha 03 de febrero de 2025, se solicitó al Comité de Evaluación de Ofertas, curse Notas de reiteración a los siguientes oferentes a fin de que extiendan el periodo de validez de las propuestas y la extensión de la declaración de mantenimiento de propuestas:

1) *CONSORCIO DEL NORTE*
2) *CONSORCIO VIAL NORTEÑO*
3) *DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY*

En respuesta a lo solicitado, en fecha 03 y 4 de febrero de 2025, a través del correo ceo.mopc@gmail.com, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó cuanto sigue:

"*De conformidad a lo solicitado a través del M_DAJ N° 211/2025 y M_DAJ N° 212/2025 fueron remitidas:*

NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
074/2025	CONSORCIO DEL NORTE	3/2/2025
075/2025	CONSORCIO VIAL NORTEÑO	4/2/2025
076/2025	DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY	4/2/2025

Al respecto se informa que OBRAN EN EL CEO TODAS LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES CITADOS MÁS ARRIBA a fin de proseguir con la evaluación" SIC.

De la verificación de las Notas CEO remitidas y las respuestas de los oferentes a las mismas, se informa cuanto sigue:

1. **CONSORCIO CSI –ICASA.**

La representante legal, por Nota del 3 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, en respuesta a la NOTA CEO N° 064/2025 del 31/01/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

2. **CONSORCIO DEL NORTE.**

Los representantes legales, por Nota del 03 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, en respuesta a la NOTA CEO N° 074/2025 del 03/02/2025, manifestaron su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

3. **CONSORCIO VIAL NORTEÑO.**

El representante legal, por Nota del 4 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, en respuesta a la NOTA CEO N° 75/2025 del 03/02/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

4. **CIALPA S.A.**

El representante legal, por Nota del 3 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, en respuesta a la NOTA CEO N° 067/2025 del 31/01/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

5. **CONSORCIO IMPERIO.**

El representante legal, por Nota del 3 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, en respuesta a la NOTA CEO N° 068/2025 del 31/01/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

6. **DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY.**

La representante legal, por Nota del 3 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. el 04/02/2025, en respuesta a la NOTA CEO N° 76/2025 del 03/02/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

Abg. Mayra Cáceres
Mat C S J N° 70 359

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

7. **INGENEG S.A.**

El representante legal, por Nota del 3 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, en respuesta a la NOTA CEO N° 73/2025 del 31/01/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

8. **CONSORCIO CT.**

El representante legal, por Nota del 3 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, en respuesta a la NOTA CEO N° 070/2025 del 31/01/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

9. **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A (CADIA).**

El representante legal, por Nota del 3 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, en respuesta a la NOTA CEO N° 071/2025 del 31/01/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS REMITIDAS:

OFERTA QUE NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL REQUERIDA EN EL PBC.

1) **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.**

El oferente mencionado, por Nota del 3 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, en respuesta a la NOTA CEO N° 072/2025 del 31/01/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante, sin embargo, dicha conformidad fue firmada por Eliana Victoria Roa Fleitas en carácter de representante legal de CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.

En ese sentido, es importante mencionar que el representante legal y firmante de la oferta fue Eduardo Edson Safady, conforme a la Escritura Pública N° 81 de fecha 09/07/2018 Poder Especial de representación otorgado a favor Eduardo Edson Safady, obrante a fojas 134-137 de su oferta.

La oferta de ***CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.*** **NO CUMPLE** con la presentación de los documentos que acrediten suficientemente la representación de la firmante Eliana Victoria Roa Fleitas, ya que no obra en la oferta presentada documentación alguna que acredite su facultad para comprometer al oferente, conforme a lo establecido en las bases de la licitación que establece cuanto sigue:

ANEXO A: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CAPACIDAD LEGAL (IAC 10.1 e IAC 22.1)

> ***(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas***

ACLARACIONES:

- Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

... - Aquellos requisitos documentales marcados con "(*)" deben ser incluidos en la propuesta técnica, su ausencia, de cualquiera de ellos, implicará la descalificación de la propuesta.

Asimismo, el Decreto Reglamentario N°2992/19, en su Art. 61 establece:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

...d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

...e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

De la misma forma, verificada la oferta del oferente, se ha constatado que en la misma no obra la Constancia SIPE, motivo por el cual no fue posible el reemplazo de la documentación que acredite la facultad de Eliana Victoria Roa Fleitas para comprometer a **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A** en el presente llamado.

En consecuencia, se tiene que la firma **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.** no presentó documentación alguna en su oferta para acreditar suficientemente las facultades de la firmante de la Nota de extensión de conformidad a lo requerido en el PBC.

La ausencia del documento implica la descalificación de la propuesta, y como tal, la deficiencia no podrá ser subsanada para la aceptación de la oferta, puesto que ello implicaría la presentación de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor en la etapa de evaluación de ofertas; por tanto, se concluye que la oferta presentada por **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A. NO CUMPLE** con el requisito de presentación de documentos que acrediten las facultades del firmante, ya que su representación no ha sido acreditada conforme a los argumentos ya esgrimidos, por tanto se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas, RECHAZAR la oferta presentada por el oferente **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.**

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL REQUERIDA EN EL PBC.

Como resultado de la evaluación de las extensiones de plazo de validez de la propuesta de los oferentes: *CONSORCIO CSI –ICASA; CONSORCIO DEL NORTE; CONSORCIO VIAL NORTEÑO; CIALPA S.A.; CONSORCIO IMPERIO; DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY; CONSORCIO CT; CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS; e INGENEG S.A.*, expresaron su conformidad para extender el periodo de validez de su propuesta, cumpliendo de esta manera con lo solicitado por el pliego en cuanto a la validez de la misma.

Así mismo, cabe mencionar que con la presentación de la extensión de la oferta, aceptan al mismo tiempo extender el periodo de validez de la declaración de mantenimiento de propuesta por 150 días calendario, consintiendo que serán declarados inelegibles para la adjudicación de contratos por un periodo de dos (2) años, en caso de incurrir en los supuestos indicados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Formulario TEC-14 DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, conforme a lo previsto en las IAC 16.3 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:**

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Mayra Cáceres
Mat. C.S.J. N° 70.359

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS (DOCUMENTOS FORMALES):

1. ***Solicitud de Documentos, Respuesta y Análisis de los documentos presentados.***

Luego del análisis de los documentos legales presentados en las ofertas de los oferentes que cumplen con la correcta presentación de los documentos sustanciales, se informa que se verificó la falta de presentación de los siguientes documentos formales solicitados en la Sección *ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC, conforme se detalla a continuación:

- **CONSORCIO VIAL NORTEÑO, integrado por las firmas AC& A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.**

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas de las firmas AC & A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. *Aclaraciones: ... - En el caso de firmas extranjeras, sean individuales o en consorcio, deberán presentar todos los documentos listados arriba equivalentes en su país de origen...*

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1349/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir a los oferentes mencionados el documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 318/2024 del 07 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó en fecha 11 de junio del corriente, que "*NO HUBO RESPUESTA A LA NOTA CEO N° 318/2024*".

Por ello, por medio de Memorándum DAJ N° 1386/2024 de fecha 12 de junio de 2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas reiterar al oferente la solicitud del mencionado documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 325/2024 del 12 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 13 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 13 de junio de 2024 y los documentos presentados por las firmas integrantes del Consorcio, recibido a las 08:29 horas de la misma fecha en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.
El representante legal del Consorcio, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 325/2023, adjuntó los documentos solicitados:

- Detalle de Deuda Consolidada de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la AFIP Sistema de Cuentas Tributarias Contribuyente, en el cual consta que la empresa AC & A S.A. no registra incumplimientos ni registra deudas.
- Detalle de Deuda Consolidada de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la AFIP Sistema de Cuentas Tributarias Contribuyente, en el cual consta que la empresa HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. no registra incumplimientos ni registra deudas.

De los documentos presentados se colige que los oferentes requeridos CUMPLEN con el requisito del PBC en relación a la presentación del documento "*Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas*".

- **DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY.**

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1349/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado el documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 317/2024 del 07 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 11 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 06 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibido en fecha 11/06/24 en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.
Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 317/2024, el representante legal de la firma DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY adjuntó el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270172090720, Control N° 8F3408EB, válido desde fecha 07/03/2024 al 06/04/2024.

De la verificación del documento presentado, se concluye que el oferente CUMPLE con la presentación del documento - *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.*

- Convenio de Integridad.

El oferente presentó a folio 76 y 77 de su propuesta, el Convenio de Integridad firmado por la representante legal María Inés Ardissone de Regúnega en el folio 77, omitiendo la firma en el folio 76. En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1453/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado el documento formal debidamente firmado por su representante legal.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 336/2024 del 19 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 20 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 20 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibido en la misma fecha en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 336/2024, la representante legal de la firma DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY adjuntó el Convenio de Integridad debidamente firmado en ambas páginas por su representante legal.
Por lo cual, se colige que el oferente CUMPLE con la presentación de la documentación solicitada por la Convocante: *Convenio de Integridad.*

- **<u>CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA)</u>**

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas. *<u>Aclaraciones:</u> ... - En el caso de firmas extranjeras, sean individuales o en consorcio, deberán presentar todos los documentos listados arriba equivalentes en su país de origen...*

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1453/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado el documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 335/2024 del 19 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 20 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 19 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibidos en fecha 20/06/2024 en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

El representante legal del oferente, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 335/2024, adjuntó el Detalle de Deuda Consolidada de fecha 08 de marzo de 2024 en el cual consta que la empresa CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CADIA no registra incumplimientos ni registra deudas.

De la verificación del documento presentado, se concluye que el oferente CUMPLE con la presentación del documento - *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.*

- **CONSORCIO IMPERIO, integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y STRATA ENGENHARIA LDTA.**

- *Convenio de Integridad* de la firma STRATA ENGENHARIA LDTA.

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1453/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado la presentación del documento señalado. La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 337/2024 del 19 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 20 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 20 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibido en la misma fecha en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.
Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 337/2024, el representante legal de las firmas que integran el Consorcio Imperio remite la documentación solicitada por la Convocante, con lo cual se desprende que CUMPLE con la presentación del documento: *Convenio de Integridad* de la firma STRATA ENGENHARIA LDTA.

Por tanto, teniendo en cuenta las respuestas remitidas por los oferentes requeridos, se tiene que los mismos cumplen con la correcta presentación de lo solicitado.

Como resultado del análisis de las ofertas presentadas por los oferentes:

1. CONSORCIO CSI-ICASA, integrado por CSI INGENIEROS S.A. y INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA).
2. CONSORCIO DEL NORTE, integrado por CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. y SERVINGCI S.R.L.
3. CIALPA S.A.
4. CONSORCIO VIAL NORTEÑO, integrado por AC& A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
5. DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY.
6. INGENEG S.A.
7. CONSORCIO CT, integrado por CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY y TECNICOS CONSULTORES S.A.
8. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA).
9. CONSORCIO IMPERIO, integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y STRATA ENGENHARIA LDTA.

Se concluye que, las ofertas mencionadas **CUMPLEN** con el suministro de la documentación **sustancial y formal** requerida en la Sección *ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC, conforme se detalla en el documento ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta a este Informe (8 páginas).

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes que cumplen con todos los requisitos sustanciales y formales mencionados, a fin de constatar si las personas que los integran se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: "*... Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, resultando que el oferente CIALPA S.A. posee un integrante que figura como PROFESOR de la UNA., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el *Artículo 2º, inciso f)* de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

Por otra parte, se informa que las demás personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

➢ **CONSULTA SOBRE FIRMAS SANCIONADAS:**

Conforme a los criterios de búsquedas establecidos la *Sección 2. HOJA DE DATOS. IAC 6.3* del PBC, se consultaron sobre las firmas que cumplen con los requisitos legales y los integrantes que fueron individualizados en las ofertas, resultando de dicha consulta cuanto sigue:

De acuerdo al sitio web https://www.iadb.org/en/who-we-are/transparency/sanctions-system/sanctioned-firms-and-individuals ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://sanctions.un.org/consolidated/ ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

Abg. Mayra Cáceres
Mat. C.S.J. Nº 70 359

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067

Abg. CARLOS E. MARTÍNEZ DÍAZ
Coordinación de Contratos y Acuerdos
DAJ - MOPC

De acuerdo al sitio web https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.htlm ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.
Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la *Sección 1. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, Sección 2. HOJA DE DATOS y ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1) del PBC y, considerando lo establecido en el Dictamen CEO N°83 de fecha 18 de noviembre de 2024 y la Resolución DNCP N° 311/25 de fecha 30/01/2025*, esta Dirección recomienda:

RECHAZAR la oferta presentada por el oferente:

1. CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A, por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

PROSEGUIR, con respecto a las siguientes ofertas:

1. CONSORCIO CSI-ICASA, integrado por CSI INGENIEROS S.A. y INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA).
2. CONSORCIO DEL NORTE, integrado por CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. y SERVINGCI S.R.L.
3. CIALPA S.A.
4. CONSORCIO VIAL NORTEÑO, integrado por AC& A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
5. DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY.
6. INGENEG S.A.
7. CONSORCIO CT, integrado por CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY y TECNICOS CONSULTORES S.A.
8. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA).
9. CONSORCIO IMPERIO, integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y STRATA ENGENHARIA LDTA, considerando que **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las políticas del Ente Financiador aplicables, las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Abg. CARLOS E. FARIÑA PIRIS
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	1. CONSORCIO CSI-ICASA	
	CSI INGENIEROS S.A. (URUGUAY) (Lider)	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) (PARAGUAY) RUC N° 80034174-0.
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	CUMPLE. Formulario TEC-1 firmado por la representante legal Maria Cristina Ortega de Herreros. (Folio 2-3).	
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	CUMPLE. Formulario TEC- 14 firmado por la representante legal Maria Cristina Ortega de Herreros (Folio 16). Extensión del Periodo de Validez de la Propuesta y la Garantia de Mantenimiento de la Propuesta. Presenta en respuesta a nota CEO N° 064/2025	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	CUMPLE. - Acta del 1/10/2002 Transformación de Consultoria y Servicios de Ingenieria S.R.L. a Consultoria y Servicios de Ingenieria S.A. (Folio 22-28). - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/11/2005, reforma de estatuto, cambio de denominación a CSI INGENIEROS S.A. (Folio 35 al 38).	CUMPLE. E.P. N° 44 del 4/07/2005 Transcripción de Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/02/2005- Modificación de Estatutos- Cambio de Denominación de Industriales- Consultores- Comerciantes Asociados S.A. a Ingenieria y Consultoria de Calidad S.A. (Folio 263 al 269).
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes): o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	CUMPLE.Poder Especial del 25/11/2019 a favor del representante legal Hugo Ovidio Acosta Cardozo (Folio 47 al 57)	CUMPLE. Poder Especial E.P. N° 101 del 14/08/2009 a favor de la representante legal Maria Cristina Ortega de Herreros (Folio 271-278)
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	CUMPLE. Acta de Intención de formación de Consorcio. E.P. N° 54 del 7 de marzo de 2024. (Folio 7 al 14). Clausula quarta: designa representantes legales del Consorcio a Hugo Ovidio Acosta Cardozo y/o Maria Cristina Ortega de Herreros y empresa Líder del Consorcio a C.S.I. INGENIEROS S.A. (Folio 12-13).	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE. Formulario TEC- 11 firmado por el representante Hugo Ovidio Acosta Cardozo. Folio 1461	CUMPLE. Formulario TEC- 11 firmado por la representante Maria Cristina Ortega de Herreros. Folio 1458
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	CUMPLE. Formulario TEC- 12 firmado por el representante Hugo Ovidio Acosta Cardozo. Folio 1456	CUMPLE. Formulario TEC- 12 firmado por la representante Maria Cristina Ortega de Herreros. Folio 1463
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	CUMPLE. Consulta de Certificado de Vigencia Anual de la Dirección General Impositiva, N° de Constancia 690524063265208, fecha 07/03/2024. Estado: Habilitado. Emisión: 11/05/2023, vencimiento 31/05/2024 (Folio 63)	CUMPLE. CCT N° 4270170921480. Control N° 92800867, válido del 16/02/2024 al 17/03/2024. Folio 286
Convenio de Integridad	CUMPLE. Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante Hugo Ovidio Acosta Cardozo (Folio 1444-1445)	CUMPLE. Formulario TEC- 9 Convenio de Integridad firmado por la representante Maria Cristina Ortega de Herreros. (Folio 1447-1448)
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	CUMPLE. Formulario TEC- 10 firmado por el representante Hugo Ovidio Acosta Cardozo (Folio 1451)	CUMPLE. Formulario TEC- 10 firmado por la representante Maria Cristina Ortega de Herreros. (Folio 1453)
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. Mayra Cáceres
Mat. C.S.J. N° 70.359

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	2. CONSORCIO DEL NORTE	
	CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. (ARGENTINA) (Lider)	SERVINGCI S.R.L. (PARAGUAY) RUC N° 80001155-4
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC-1 firmado por los representantes legales Gladys C. Delgado Salina y Victor Arturo Narciso Garcete Martinez (Folio 430-431)	
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC- 14 firmado por Gladys C. Delgado Salina. Folio 1-2. Formulario TEC- 14 firmado por Victor Arturo N. Garcete Folio 3-4. Extensión del Periodo de Validez de la Propuesta y la Garantia de Mantenimiento de la Propuesta. Presenta en respuesta a nota CEO N° 074/2025.	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Ratificación y Confirmación de la constitución definitiva de Consulbaires Ingenieros Consultores S.A., E.P 153 del 08/10/1968 (Folio 391 al 409) Adecuación de los Estatutos Sociales, E.P. N° 18 del 31/01/1974 (Folio 390-376)	**CUMPLE.** Acumulación de Acciones y Modificación, Cesión de Cuotas Sociales, E.P N° 14 del 03/11/2000. Folio 305-318
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor. tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes): o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Poder General amplio otorgado a favor del representante legal Victor Arturo Narciso Garcete Martinez. E.P. N° 170 del 22/08/2019. Folio 322 al 335	**CUMPLE.** Poder General de Administración a favor de la representante legal Gladys Carlota Delgado Salinas, E.P. N° 2 del 19/01/1999. Folio 295- 304
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como minimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**CUMPLE.** Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento, E.P. N° 56 del 7/03/2024 (Folio 6-10.). Clausula quarta: designa empresa Líder del Consorcio a CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A, PODER ESPECIAL de representación a favor de Gladys Carlota Delgado Salinas y/o Arturo Narciso Garcete Martinez. Folio 7-8	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20. inc. "w· ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por el representante Victor Arturo N. Garcete. Folio 17	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 Declaración firmado por la representante Gladys Carlota Delgado Salinas Folio 16
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por el representante Victor Arturo N. Garcete. Folio 14-13	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por la representante Gladys Carlota Delgado Salinas. Folio 12
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** Detalle de Deuda Consolidada del Sistema de Cuentas Tributarias Contribuyente AFIP, Fecha de Consulta 01/03/2024: No registra deudas. Folio 279	**CUMPLE.** CCT N° 4270172088467 Control N° 8CCF08CD válido del 07/03/2024 al 06/04/2024. Folio 154
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante Victor Arturo N. Garcete (Folio 24-25)	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por la representante Gladys Carlota Delgado Salinas (Folio 22-23)
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 firmado por el representante Victor Arturo N. Garcete. Folio 20	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 firmado por la representante Gladys Carlota Delgado Salinas. Folio 19
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. Mayra Cáceres
Mat. C.S.J. N° 70.359

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	4. CIALPA S.A. (PARAGUAY) RUC N° 80012868-0. SIPE N° 1783250 (Folio 552)
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC-1 firmado por el representante legal Amilcar Gaspar Troche Escobar. Folio 2- 3
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por el representante legal Amilcar Gaspar Troche. Folio 494. Extensión del Periodo de Validez de la Propuesta y la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. Presenta en respuesta a nota CEO N° 067/2025
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Constitución EP N° 50 de fecha 18/08/1995. Folio 497 al 505
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas	**CUMPLE.** Poder General EP N° 17 de fecha 05/09/2006 otorgado a favor del representante legal Amilcar Troche. Folio 539 al 543
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**NO APLICA**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por el representante Amilcar Gaspar Troche Escobar. Folio 490
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por el representante Amilcar Gaspar Troche Escobar. Folio 492
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** CCT N° 4270172045040 Control N° 84F6081F, válido del 07/03/2024 al 06/04/2024. Folio 549
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de Integridad firmado por el representante Amilcar Gaspar Troche Escobar. Folio 485 - 486
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por el representante Amilcar Gaspar Troche Escobar. Folio 488
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL.: 595 (021) 4149615	

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. Mayra Cáceres
Mat. C.S.J. N° 70.359

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY 17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	5. CONSORCIO VIAL NORTEÑO	
	AC& A S.A. (ARGENTINA) (Líder)	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (ARGENTINA)
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 1 firmado por el representante legal Francisco Maioli Díaz. Folio 2 - 3.	
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por el representante legal Francisco Maioli Díaz. Folio 1193-1194. Extensión del Periodo de Validez de la Propuesta y la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. Presenta en respuesta a nota CEO N° 075/2025	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Constitución. E.P. N° 270 del 28/10/1999. Folio 14-30	**CUMPLE.** Acta de Asamblea General Extraordinaria del 19-03-2015, que aprueba el reordenamiento integral del estatuto. Folio 100-109
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Poder Especial a Francisco Maioli. E.P. N° 642 del 21/12/2023. Folio 76- 81	**CUMPLE.** Poder Especial a Francisco Maioli. E.P. N° 373 del 30/12/2020. Folio 124- 129
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**CUMPLE.** Presenta Acuerdo de Intención de Consorciamiento instrumentado en documento privado, media firma del representante legal en la primera página, dos firmas completas en la segunda. Folio 1189-1190- Certificación de Firmas. Folio 1191. Poder Especial por E.P. N° 642 del 21/12/2023 (Folio 76-81) Poder Especial por E.P. N° 373 del 30/12/2020 (Folio 124-129).	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por el representante Francisco Maioli Díaz. Folio 1178.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por el representante Francisco Maioli Díaz. Folio 1181.
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por el representante Francisco Maioli Díaz Folio 1185	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por el representante Francisco Maioli Díaz. Folio 1187
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** Por nota de fecha 13/6/24, en respuesta a la Nota CEO 325/24, el oferente remite Detalle de Deuda Consolidada en donde consta que AC & A S.A. no registra deudas ni incumplimientos de fecha 20/2/24.	**CUMPLE.** Detalle de Deuda Consolidada. Fecha de consulta: 20/02/2024. No registra deudas. AFIP, Sistema de Cuentas Tributarias Contribuyente. Folio 134
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante Francisco Maioli Díaz.Folio 1666- 1167	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante Francisco Maioli Díaz Folio 1169- 1170
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 firmado por el representante Francisco Maioli Díaz. Folio 1173	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 Declaración firmada por el representante Francisco Maioli Díaz. Folio 1175
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. Mayra Cáceres
Mat. C.S.J. N° 70.359

Abg. CARLOS E. FARINA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	6. DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY. Ruc N° 80110969-8. Constancia SIPE N° 1778854 (Folio 5)	7. INGENEG S.A. Ruc N° 80015785-0. Constancia SIPE N° 1783256 (Folio 4)
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC-1 firmado por la representante legal María Inés Ardissone de Regúnega. Folio 2	**CUMPLE.** Formulario TEC-1 firmado por el representante legal Miguel A. Torres Cabo de Vila. Folio 1 y 2
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por la representante legal María Inés Ardissone de Regúnega. Folio 3. Extensión del Periodo de Validez de la Propuesta y la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. Presenta en respuesta a nota CEO N° 076/2025	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por el representante legal Miguel A. Torres Cabo de Vila. Folio 3. Extensión del Periodo de Validez de la Propuesta y la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. Presenta en respuesta a nota CEO N° 073/2025
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Constitución de Sucursal en Paraguay de la firma Dynatest Engenharia Ltda. EP N° 1402 de fecha 25/10/2019, folio 9 al 31	**CUMPLE.** Transformación de INGENEG S.R.L. a INGENEG S.A., EP N° 13 de fecha 06/05/2013. (Activo en SIPE)
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Instrumento Privado de Poder de fecha 14/12/2022 otorgado a María Inés Ardissone de Regúnega (en idioma extranjero y traducción). Folio 33 al 40.	**CUMPLE.** Poder Especial Administrativo y Bancario EP N° 13 de fecha 07/03/2023, otorgado a favor de Miguel Angel Torres Cabo de Vila. Folio 8 al 15
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por la representante María Inés Ardissone de Regúnega. Folio 79	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por el representante Miguel A. Torres Cabo de Vila Folio 19 (indicado en archivo como folio 15)
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por la representante María Inés Ardissone de Regúnega. Folio 80.	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por el representante Miguel A. Torres Cabo de Vila. Folio 20 (indicado en archivo como folio 15)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** CCT N° 4270172090720, Control N° 8F3408EB, válido desde el 07/03/2024 al 06/04/2024, remitida por Nota de fecha 6/6/24 en respuesta a la Nota CEO N° 317/2024	**CUMPLE.** CCT N° 4270170603925. Control N° 8E9608E6, válido desde el 12/02/2024 al 13/03/2024. Constancia SIPE 1783256. Folio 4 (Activo en SIPE)
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de Integridad firmado por la representante legal María Inés Ardissone de Regúnega. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 336/2024, por Nota del 20/06/2024	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 firmado por el representante Miguel Ángel Torres Cabo de Vila. Folio 16 y 17 (indicado en archivo como folio 15)
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por la representante María Inés Ardissone de Regúnega. Folio 78	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por el representante Miguel A. Torres Cabo de Vila Folio 18 (indicado en archivo como folio 15)

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. Mayra Cáceres
Mat. C.S.J. N° 70.359

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	9. CONSORCIO CT	
	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY. RUC N° 80051887- 0 Constancia SIPE N°1783216 (Folio 918)	TECNICOS CONSULTORES S.A. RUC N° 80039111-0 Constancia SIPE N° 1783253 (Folio 921)
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 1 firmado por los representantes legales, Fabiola Quiroz y Angel González. (Folio 2, 3)	
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC- 14 firmado por los representantes legales (Folio 913-914). Extensión del Periodo de Validez de la Propuesta y la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. Presenta en respuesta a nota CEO N° 070/2025	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Constitución de Sucursal, según Escritura Pública N° 74 de 24/07/2008. (Activo en SIPE)	**CUMPLE.** Escritura Pública de Constitución N° 24 de 03/08/2006 (Activo en SIPE)
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Cláusula quinta de la Constitución, Escritura Pública N° 74 de 24/07/2008, designa representante legal en Paraguay a Fabiola Queiroz Demmler. (Activo en SIPE).	**CUMPLE.** Acta de Directorio N° 391 de 06/03/2024 designa representantes para esta Licitación a Angel Gualberto González Ruiz Díaz y/o Gustavo Manuel Cuevas Wattiez. Autoriza a Fabiola Quiroz Demmler y/o Angel Gualberto González Ruiz Díaz para firmar nota de presentación de solicitud del Consorcio CT. (Folio 926).
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**CUMPLE.** Acta o acuerdo de Intención de Consorciamiento. Copia autenticada de Escritura Pública N° 60 de 08/03/2024. Designa Gestor de consorcio a CAEM SPY (cl. cuarta). Poder Especial: Nombra a representante legal del consorcio a Angel González Ruiz Diaz y/o Fabiola Queiroz Demmler. (cl. Séptima). (Folio 900-909). - Acta de o Acuerdo de Intención de Consorciamiento, conforme Formulario TEC-13 (Folio 910-911).	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez (Folio 891).	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez (Folio 893).
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez (Folio 896).	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez (Folio 898).
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270171113549 válido del 20/02/2024al 21/03/2024. Nro de Control: A2270989 (Folio 930).	**CUMPLE.** Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270172209590 válido del 10/03/2024 al 09/04/2024. Nro de Control: 970108F2 (Folio 932).
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de integridad firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez. (Folio 879-880)	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de integridad firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez. (Folio 882-883).
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez. (Folio 886).	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado por los representantes legales del Consorcio Fabiola Quiroz Demmler y Angel Gonzalez (Folio 888)
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. Mayra Cáceres
Mat. C.S.J. N° 70.359

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	11. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA) (ARGENTINA)
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 1 firmado por el representante legal, Victor C. Testoni. (Folio 3-4).
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC- 14 firmado por el representante legal, Victor C.Testoni (Folio 6-7). Extensión del Periodo de Validez de la Propuesta y la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. Presenta en respuesta a nota CEO N° 071/2025
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples	**CUMPLE.** Escritura del 4/11/1969 Constitución (Folio 13 - 19) Escritura Pública N° 104 del 04/04/2008 Insersión de actas Cambio de domicilio social. (Folio no foliada- 32- 36)
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Poder General, Escritura Pública N° 805 de 7/05/2010 otorgado al Vicepresidente: Victor Carlos Testoni y Mariana Ines Testoni (apostillado) (Folio 42-52).
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**NO APLICA**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC-11 firmado por el representante Victor C.Testoni (Folio 55).
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC-12 firmado el representante Victor C. Testoni (Folio 58).
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** Detalle de Deuda Consolidada, emitida por la AFIP. Fecha de consulta 08/03/2024: No registra deudas. Documento presentado por Nota del 19/06/2024, en respuesta a la Nota CEO N° 335/2024.
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC-9 Convenio de integridad firmado por el representante Victor C.Testoni. (Folio 62-63).
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC-10 firmado el representante Victor C. Testoni (Folio 65).
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego	

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. Mayra Cáceres
Mat. C.S.J. N° 70.359

Abg. Carmina Ruiz Díaz
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO ZANJA PYTA - CAPITAN BADO - ITANARA - YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024.ID N° 437955.	12. CONSORCIO IMPERIO	
	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (líder) (PARAGUAY). RUC N° 80014110-5. Constancia de Perfil del Proveedor N° 1783145 (Folio 303,304 Tomo IV)	STRATA ENGENHARIA LDTA. (BRASIL)
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
(*) Formulario de presentación de propuesta (TEC-1)	**CUMPLE.** Formulario TEC- 1 firmado por el representante legal Jonny Guzmán Báez Benítez. Folio 505-506 Tomo I	
(*) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	**CUMPLE.** Formulario TEC-14 firmado por el representante legal Jonny Guzmán Báez Benítez. Folio 492 Tomo I. Extensión del Periodo de Validez de la Propuesta y la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. Presenta en respuesta a nota CEO N° 068/2025	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	**CUMPLE.** Constitución de la firma EP N° 66 de fecha 05/03/1996. Folio 301 al 289 Tomo IV	**CUMPLE.** Registro Digital de la 34ª del 5/05/2023 Enmienda Contractual en la Junta Comercial Do Estado de Minas Gerais, en idioma del país de origen y traducción. Folio 450 al 409 Tomo III
(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.	**CUMPLE.** Poder Especial EP N° 08 de fecha 03/04/2019 otorgado a favor de Jonny Guzmán Báez Benítez. Folio 209 al 205 Tomo IV	**CUMPLE.** Poder de fecha 04/01/2024 y Adenda de fecha 15/01/2024 otorgado a favor de Vanessa Elizabeth González Barreto, en idioma del país de origen y traducción. Folio 405 al 396 Tomo III
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	**CUMPLE.** Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento EP N° 27 de fecha 29/01/2024. Cláusula séptima designa a Jonny Guzmán Báez Benítez como representante legal del Consorcio. Cláusula especial que otorga Poder Especial a Jonny Guzmán Báez Benítez para ejercer la representación legal del Consorcio. Folio 501 al 495 Tomo I	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. N° 330/07 de la DNCP.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por el representante Jonny Guzmán Báez Benitez. Folio 4 Tomo IV	**CUMPLE.** Formulario TEC- 11 firmado por la representante Vanessa Elizabeth González Barreto. Folio 2 Tomo III
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de de la niñez y Adolescencia, demas leyes y normativas del Paraguay.	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por el representante Jonny Guzmán Báez Benítez Folio 1 y 2 Tomo IV	**CUMPLE.** Formulario TEC- 12 firmado por la representante Vanessa Elizabeth González Barreto. Folio 1 Tomo III
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	**CUMPLE.** CCT N° 4270172016989, Control N° 8CEE08FF, válido del 06/03/2024 al 05/04/2024. Folio 203 Tomo IV	**CUMPLE.** Certificado Positivo con Efectos Negativos de las Deudas Relativas a los Impuestos Federales y la Deuda Activa de la Unión, emitido el 07/02/2024, válido hasta el 05/08/2024, en idioma del país de origen y traducción. Folio 394 al 392 Tomo III
Convenio de Integridad	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por el representante Jonny Guzmán Báez Benítez. Folio 9 y 8 Tomo IV	**CUMPLE.** Formulario TEC 9 Convenio de Integridad firmado por la representante Vanessa Elizabeth González Barreto y Jonny Guzmán Báez Benítez. Folio 7 y 6 Tomo III. Respuesta a la Nota CEO 337/24.
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 firmado por el representante Jonny Guzmán Báez Benítez Folio 6 Tomo IV	**CUMPLE.** Formulario TEC- 10 firmado por el representante Vanessa Elizabeth González Barreto. Folio 4 Tomo III
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego		

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. Mayra Cáceres
Mat. C.S.J. N° 70.359

Ing. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC